



Resolución de junio de 2026 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura por la que se prohíbe temporalmente la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.

Al amparo del *Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo y la Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de ordenación plurianual del atún rojo en el océano Atlántico oriental y el mar Mediterráneo para 2026* se reserva una cuota de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la pesca deportiva y recreativa para la temporada de 2026.

Según los datos disponibles en esta Secretaría General de Pesca, la cuota de 44,11 toneladas atribuida para la pesca deportiva y recreativa de las listas 6ª y 7ª del Registro de Buques, se encuentra próxima a su agotamiento, por lo que procede el cierre precautorio.

De acuerdo con lo establecido en el epígrafe sexto de la citada Resolución, el cierre temporal de la pesquería se realizará por resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, que será publicada en la página web del Departamento.

En su virtud, y por medio de la presente, se acuerda la prohibición de la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa, a partir de las 00:00 horas del día 20 de junio de 2026, sin perjuicio del posterior levantamiento de la prohibición o su confirmación mediante resolución por la que se acuerde el cierre definitivo de la pesquería.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora De Blas Carbonero

